



Expediente: PAOT-2025-4174-SPA-2854

No. de folio: PAOT-05-300/200-

15199 -2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

01 DIC 2025

La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción VII, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 4, 51 fracciones I, II y XXII, y 96 primer párrafo de su Reglamento, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número, PAOT-2025-4174-SPA-2854, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió en esta entidad denuncia ciudadana, relativa a: (...) situación de maltrato hacia tres perros, la mamá y los dos cachorros al parecer cruce de pitbull y bóxer, la madre de color café claro y los cachorros atigrados, se denotan extremadamente flacos, los mantienen en una jardinera que forma parte del área común de la unidad, la cual es reducida, está a la intemperie, apenas los han estado metiendo a la casa con las lluvias (...) [Ubicación de los hechos: calle Licenciado Braulio Maldonado, número 125, edificio 3, casa 16, colonia Consejo Agrarista Mexicano, Alcaldía Iztapalapa] (...)

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron las diligencias previstas en los artículos 15 BIS 4 y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; así como 51 y 85 de su Reglamento, mismas que constan en el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en los artículos 11 fracción I y 56 primer párrafo de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, es una autoridad en materia de bienestar animal, por lo que admitió a investigación denuncia relativa al presunto maltrato animal en el inmueble ubicado en calle Licenciado Braulio Maldonado, número 125, edificio 3, casa 16, colonia Consejo Agrarista Mexicano, Alcaldía Iztapalapa.

Sobre el tema, la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 24 señala que se consideran actos de maltrato, cualquier hecho u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecte su bienestar, privarlo de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos requeridos y alojamiento adecuado acorde a su especie.

En este sentido, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó visita de reconocimiento de hechos en el domicilio ubicado en calle Licenciado Braulio Maldonado, número 125, edificio 3, casa 16, colonia Consejo Agrarista Mexicano, Alcaldía Iztapalapa, en la cual se constató la presencia de un ejemplar canino, mestizo, hembra, que era alojado al interior del inmueble, donde deambulaba libremente, con condición corporal acorde a su talla, sin presentar lesiones ni signos de enfermedad o estrés, contando con recipientes de agua y alimento a libre disposición, a decir de su responsable, los ejemplares cachorros fueron dados en adopción, por lo anterior, se dejó como recomendación la esterilización de su ejemplar. Posteriormente, se constató que el ejemplar canino en cuestión, fue esterilizado.



Expediente: PAOT-2025-4174-SPA-2854

No. de folio: PAOT-05-300/200-

15199

-2025

Con base en lo antes citado, esta Entidad considera que una vez que se dio atención a la presente denuncia por parte del personal adscrito a esta Subprocuraduría, se está en aptitud de emitir la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, esto de acuerdo con la fracción VII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por el cumplimiento voluntario a las disposiciones jurídicas en materia de bienestar animal.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

- Personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó visita de reconocimiento de hechos en el domicilio ubicado en calle Licenciado Braulio Maldonado, número 125, edificio 3, casa 16, colonia Consejo Agrarista Mexicano, Alcaldía Iztapalapa, en la cual se constató la presencia de un ejemplar canino, mestizo, hembra, que era alojado al interior del inmueble, donde deambulaba libremente, con condición corporal acorde a su talla, sin presentar lesiones ni signos de enfermedad o estrés, contando con recipientes de agua y alimento a libre disposición, a decir de su responsable, los ejemplares cachorros fueron dados en adopción, por lo anterior, se dejó como recomendación la esterilización de su ejemplar. Posteriormente, se constató que el ejemplar canino en cuestión, fue esterilizado.

La presente resolución, únicamente se circumscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO. Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO. Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de esta Procuraduría, para su archivo y resguardo.-----

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante.-----

Así lo proveyó y firma el Biól. Francisco Javier García Ramírez, Subprocurador Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

KOH/AJC/RVNA